



Copia en Bibliorato Reglamentos

6

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de junio de 1981.

Expediente N° 8.158/81.

RES. N° 102/81.

VISTO:

El Programa sintético de la asignatura Ecuaciones Integrales (Optativa II - 1981), presentado por la Lic. María C. Preti de Guzmán para la carrera del Profesorado en Matemática y Física de esta Unidad Académica;

Que asimismo, en la citada presentación se informa sobre el sistema de correlatividades que habrá de exigir para el cursado de la misma;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el periodo lectivo / 1981 el programa sintético de la asignatura Ecuaciones Integrales / (Optativa II - 1981), para la carrera del Profesorado en Matemática y Física, presentado por la Lic. María C. Preti de Guzmán, cuyo original corre agregado a fs. 1 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: Establecer el siguiente régimen de correlatividades para la asignatura ECUACIONES INTEGRALES (OPTATIVA II - 1981) para la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA de esta Unidad / Académica:

Para Cursar la asignatura Ecuaciones Integrales (Optativa II-1981) debe tenerse regularizada ANALISIS MATEMATICO III y a/ probada ANALISIS MATEMATICO II.

Para Rendir la asignatura Ecuaciones Integrales (Optativa II-1981) debe tener aprobada ANALISIS MATEMATICO III.

ARTICULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-

DPTO. CS. EXACTAS
nma

[Firma]
ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



[Firma]
Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas